

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER

*EDICTO de 28 de octubre de 2013, del Juzgado de Violencia sobre la Mujer núm. Uno de Jaén, dimanante de divorcio contencioso núm. 12/2013.*

NIG: 2305042C20130000487.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 12/2013. Negociado: AR.

De: Doña Ionelia Harangus Ionascu.

Contra: Don Razvan Alexandru Harangus.

#### E D I C T O

José Miguel Escribano González, Secretario Judicial del Juzgado de Violencia sobre la Mujer núm. Uno de Jaén,

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4, 164 y 497.2 de la LEC, por el presente se notifica la sentencia dictada en los autos arriba referenciados de fecha 3 de mayo de 2013 así como el auto de aclaración de la sentencia de fecha 23 de octubre de 2013 a Razvan Alexandru Harangus, cuyos tenores literales son los siguientes:

#### FALLO (DE LA SENTENCIA 3/5/2013)

Que estimando la demanda interpuesta en las presentes actuaciones, declaro la disolución por causa de divorcio del matrimonio formado por Ionela Harangus Ionascu y Alexandru Harangus.

#### PARTE DISPOSITIVA (DEL AUTO DE ACLARACIÓN DE 23/10/2013)

Que debo rectificar y rectifico el error padecido en el fallo de la sentencia el cual debe quedar redactado del modo siguiente:

«Que estimando la demanda interpuesta en las presentes actuaciones de divorcio seguidas bajo el núm. 12/2013 declaro la disolución por causa de divorcio del matrimonio formado por Ionelia Harangus Ionascu con código numérico 2800901161692 y Razvan-Alexandru Harangus Ionascu con código numérico 1831101125476».

Notifíquese por edictos en el Boletín de la Comunidad Andaluza por extracto la parte dispositiva de la sentencia y la de este auto para que sirva de notificación al demandado en ignorado paradero, a las demás partes a través de sus representaciones legales, contra la misma cabe recurso de apelación por 20 días contados a partir del siguiente al de la notificación.

En Jaén, a veintiocho de octubre de dos mil trece.- El Secretario Judicial.